

GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS SOSPECHOSAS EN MATERIA DE DOPAJE EN EL DEPORTE

Base jurídica	<p>RGPD:</p> <p>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>6.1.d) Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>6.1. e) Misión de interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del Tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje actividad deportiva</p> <p>Código Mundial Antidopaje 2021</p> <p>Estándar Internacional para Controles e Investigaciones</p>
Fines del tratamiento	<p>La realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de i conductas sospechosas en materia de dopaje en el deporte.</p> <p>Asesoramiento y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con la policía judicial y con los demás poderes públicos de materia de investigación relacionada con dopaje en el jueces y tribunales.</p> <p>Colaboración con las autoridades sanitarias, en particular de la Agencia de Medicamentos y Productos Sanitarios y de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el desarrollo y ejecución de actividades de prevención y detección de conductas sospechosas de dopaje en la actividad deportiva.</p>
Colectivo	Solicitantes de información pública. Terceros.
Categorías de Datos	<p>Se pueden realizar operaciones con cualquier tipo de datos.</p> <p>Datos identificativos (nombre, apellidos, lugar de nacimiento...)/Numero Nacional de Identificación</p> <p>Datos de ubicación (viajes)</p> <p>Datos sensibles – Datos de Salud</p>
Categoría personas destinatarias	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado – EXTERNO</p> <p>Autoridades sanitarias - EXTERNO</p>
Transf. Internacional	Organizaciones antidopaje y federaciones internacionales interesadas.
Plazo supresión	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la

Agencia Española de Protección de Datos.

Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte
Plaza de Valparaíso 4, 28016, Madrid

**Entidad
responsable**

Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, Plaza de Valparaíso 4, 28016 - Madrid o en el **registro electrónico de la AEPSAD**

Datos de contacto del DPD: **dpd@aeapsad.gob.es**